
Monolito Sra. Felipa Raquel Morales (Hna. Clara)

ORDENANZA N° 35974

SANCIONADA: 24.11.2016

PROMULGADA: 02.12.2016

PUBLICADA: 20.12.2016

(Texto ordenado con las modificaciones introducidas por Ordenanza N° 36612)

ARTICULO 1º.- °.- Dispónese la construcción de un monolito en el inmueble de propiedad Municipal Partida Municipal, Partida Provincial 128498, Partida Municipal 28474 sita en calles Nuestra Señora de Luján a 20 metros de Nogoya, en recordación de la vida y la solidaridad prestada para con esa zona de la ciudad a la Sra. MORALES FELIPA RAQUEL (Hermana Clara), fallecida el 2 de Febrero de 1991.(=)

ARTICULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, dispondrá los recursos y las medidas pertinentes para que en el predio de propiedad Municipal de Villa Zorraquín se construya el lugar de descanso de sus restos, en el cual será colocada una placa recordatoria alusiva a la personalidad de la extinta.

ARTICULO 3º.- Realizar la excepción en cumplimiento de los Artículos 1º y 2º el traslado de los restos de MORALES FELIPA RAQUEL desde el Cementerio Nuevo de la Ciudad de Concordia hasta el inmueble de Villa Zorraquin, propiedad de la Municipalidad de Concordia sita en calle Nuestra Señora de Lujan a 20 metros de calle Nogoya, exceptuándose los costos que demande la misma.

ARTICULO 4º.- Disponer, en acto oficial y público, la imposición de esta iniciativa del Honorable Concejo Deliberante de Concordia.

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.
(=) Artículo rectificado por Ordenanza N° 36612